

## BASES LEGALES DEL SORTEO “GANAS DE REFUGIO”

1.- La Federación Aragonesa de Montañismo (en adelante, FAM), con C.I.F. V50120211, y con domicilio social en C/ Albareda 7, 4º 4, Zaragoza, organiza el sorteo de premios “Ganas de Refugio” (en adelante, el “Sorteo”) a través de las redes sociales Twitter® y FaceBook®, de acuerdo con estas bases del Sorteo (en adelante, las “Bases”).

Este Sorteo no está vinculado a ninguna plataforma o red social. Facebook y Twitter no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno esta promoción, ni están asociados a ella y quedan exonerados completamente de cualquier responsabilidad sobre este Sorteo. El participante proporciona su información y datos a la FAM.

2.- Podrán participar en el Sorteo todas aquellas personas mayores de 18 años que tengan residencia legal en territorio español y que además sean seguidoras de la cuenta de la FAM en Twitter (@internetfam) o Facebook (@fam.internet).

La FAM no se hace responsable si el premio se otorga a algún participante ganador que no sea mayor de edad, porque haya ocultado o falseado los datos personales que se soliciten para su participación.

3.- Para participar, el usuario tendrá que, durante el periodo de duración del Sorteo, compartir en su cuenta de Facebook o Twitter una fotografía de su autoría en modo público, en la que se vea uno de los refugios de la FAM: la instalación, por dentro o por fuera, su entorno inmediato y/o la actividad dentro del refugio (La lista de lugares se puede consultar en <https://fam.es/refugios/listado-de-refugios>). La foto debe ir etiquetada con el hashtag #GanasDeRefugio, y acompañada de un breve texto que haga referencia a la motivación para ir a ese refugio y la fecha aproximada de la toma de la fotografía.

4.- Los participantes asumen la responsabilidad de la autoría de las fotografías. La FAM no se responsabiliza en el caso de que quien suba las imágenes no sea el autor.

5.- La campaña tendrá una duración de 8 semanas, entre el lunes 27 de abril de 2020 a las 00:00 horas y el domingo 21 de junio a las 23:59 horas. Se sortearán premios cada semana, para los que participarán las fotografías enviadas a lo largo de la semana anterior, de lunes a domingo. Las fechas de los sorteos son: 4 de mayo, 11 de mayo, 18 de mayo, 25 de mayo, 1 de junio, 8 de junio, 15 de junio y 22 de junio.

6.- Se permitirá participar con una imagen distinta cada semana y tantas veces como se desee a lo largo del Sorteo, si bien no se concederá más de un premio por persona.

No serán válidas las fotografías que ya hayan sido enviadas en una semana anterior ni las que no cumplan con todas las condiciones del punto 3 así como cuando se compruebe que el autor no es seguidor de la cuenta de la FAM en la red social a través de la que ha participado.

7.- Cada lunes señalado en el punto 3 se elegirá al azar entre todas las participaciones de esa semana, representadas por un número por cada participación, un ganador semanal (en adelante el “Ganador”).

Desde la FAM se contactará con el Ganador por mensaje directo a través de la red en la que haya publicado su imagen, para que pueda aportar sus datos personales y dirección y poder hacer efectivo el premio.

Si en el plazo de una semana el Ganador no ha respondido, el premio volverá a sortearse el siguiente lunes entre los demás participantes de dicha semana siguiendo la misma dinámica. Una vez se vuelva a sortear el premio, el anterior Ganador perderá el derecho a reclamarlo.

8.- La FAM sorteará cada semana del Sorteo (un total de ocho sorteos) un premio de un pack de estancia y desayuno para dos personas (2 pernóctas+2desayunos) en uno de sus refugios de montaña y una bolsa de regalo FAM con un libro de la editorial Prames. Si el Ganador es federado de la FAM recibirá además una mochila plegable.

El Ganador podrá disfrutar desde la fecha en la que se reanude la actividad en los refugios hasta el 20 de octubre de 2021, previo aviso a la FAM de la fecha escogida para formalizar la reserva, y siempre que en las fechas y refugio elegidos haya plazas disponibles.

El premio de la bolsa de regalo y la mochila se recibirá en el domicilio que indique el Ganador, dentro del territorio nacional, o podrá ser recogido directamente en la sede de la FAM. La FAM no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos o cualquier otra circunstancia imputable a los servicios de mensajería que puedan afectar al envío de los premios.

9.- La FAM garantiza el cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento de los datos personales recogidos en el Sorteo “Ganas de Refugio”, en especial en lo que se refiere a la atención del ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos personales de los concursantes.

Los datos suministrados por el Ganador serán tratados confidencialmente por la FAM con el único objetivo de entregar los premios. La FAM queda eximida de cualquier responsabilidad en caso de existir algún error en los datos facilitados que impida su identificación.

10.- La FAM se reserva el derecho de cancelar todas las participaciones de usuarios que considere que han tenido un uso indebido o una participación fraudulenta en el presente Sorteo; tales como el uso de mecánicas para conseguir ganar o entorpecer a otros usuarios de manera indebida.

En ningún caso se aceptarán comentarios o mensajes que vulneren la Ley, las buenas costumbres o alteren el orden público, pornográficos, xenófobos, racistas o que inciten a la violencia, ni aquellos que, a juicio del organizador pudieran atacar contra la dignidad de las personas, o al buen nombre e imagen de la FAM o la práctica del montañismo, o que puedan resultar hirientes, ofensivos o no aptos para todos los públicos.

Como consecuencia de lo anterior, la FAM se reserva el derecho a retirar del Sorteo en cualquier momento, y sin necesidad de motivación alguna, el comentario, mensaje o imagen del que tenga sospecha de que vulnera, directa o indirectamente, lo dispuesto en los párrafos anteriores o incumple la autoría de la imagen, y a tomar las medidas legales oportunas.

11.- El Ganador cederá los derechos de explotación de la fotografía para que la FAM difunda las imágenes premiadas, así como su nombre de usuario y datos personales en sus distintos soportes. Igualmente, cede los derechos para que las fotografías puedan exponerse (citando al autor) en cualquiera de las dependencias y sedes pertenecientes a la FAM, si así se estimara conveniente, de lo que se le informará oportunamente.

Los participantes aceptan, mediante su participación en el Sorteo, que sus imágenes y textos pueden ser compartidos por la FAM y el resto de usuarios dentro de las normas de Twitter y Facebook.

12.- La FAM se reserva el derecho a efectuar cambios en las Bases durante el desarrollo de la campaña, si se produjera alguna causa que impida llevarla a buen término o con el fin de mejorar su avance, así como la facultad de interpretar los presentes términos y condiciones legales.

13.- La participación en el Sorteo implica la aceptación de los presentes términos y condiciones legales. Cualquier manifestación de no aceptación de la totalidad o parte de las Bases implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de ello, la FAM quedará liberada del cumplimiento de la obligación.